### SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

#### **ELECCIONES GENERALES 2021**

## JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN N.º 00281-2021-JEE-CHAC/JNE

Firmado Digitalmente por: EŠPERANZA **TAFUR GUPIOC** Fecha: 07/06/2021 21:01:43





Firmado Digitalmente por: ARTURO SAMUEL RAMOS **JIMENEZ** Fecha: 07/06/2021 21:36:09

#### **EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021002182**

ACTA ELECTORAL N.º 900059-91-L **AMAZONAS** LUYA **OCUMAL** 

Chachapoyas, 7 de junio de 2021

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Firmado Manuel Troya

## Digitalmente por: CONSIDERANDOS

Davila 21:24:15

Fecha: 07/06/20211. Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.

> 2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba que:

Firmado Digitalmente por: EŬLOGIO **MENDOZA** SANTILLAN Fecha: 07/06/2021 21:35:04

- a. En ambos ejemplares el "total de electores hábiles" es 224.
- En ambos ejemplares se ha señalado como el "total de ciudadanos que votaron" escrito en números y letras la cifra 224.
- En ambos ejemplares los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 181.
- d. La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y el total de votos emitidos es la cifra 43.
- e. En ambos ejemplares el "total de votos nulos" es 15.
- 3. Análisis y conclusión: De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.
- 4. Este colegiado electoral considera no tomar en cuenta la observación manuscrita contenida en la sección "B" ACTA DE SUFRAGIO, por cuanto esta sección se encuentra sin lacrar.

En consecuencia, luego de verificarse que en el acta de la ODPE y del JEE el "total de ciudadanos que votaron" es 224; y, la suma de los votos a favor de cada



# SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL **ELECCIONES GENERALES 2021**



Firmado Digitalmente por: ARTURO SAMUEL RAMOS **JIMENEZ** Fecha: 07/06/2021

Firmado Digitalmente por: **EŠPERANZA** TAFUR GUPIOC Fecha: 07/06/2021 21:01:53

## JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHACHAPOYAS RESOLUCIÓN N.º 00281-2021-JEE-CHAC/JNE

organización política, más los votos en blanco, nulos e impugnados es 181,21:36:16 corresponde considerar como total de votos nulos la cifra 58.

Por lo tanto, el Pleno de este Jurado Electoral Especial de Chachapoyas.

#### **RESUELVE**

Artículo primero.- Declarar VÁLIDA el acta electoral N.º 900059-91-L.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como total de votos nulos la cifra 58, en el acta electoral N.° 900059-91-L.

Firmado Digitalmente por: Manuel Troya 21:24:16

Artículo tercero.- CONSIDERAR como total de votos emitidos la cifra 224, en el acta Davila electoral N.° 900059-91-L. Fecha: 07/06/2021

> Artículo cuarto.- CONSIDERAR como total de ciudadanos que votaron la cifra 224, en el acta electoral N.º 900059-91-L.

> Artículo quinto.- CONSIDERAR no tomar en cuenta la observación manuscrita contenida en la sección "B" ACTA DE SUFRAGIO, por cuanto esta sección se encuentra sin lacrar, en el acta electoral N.º 900059-91-L.

Firmado Digitalmente por: EŬLOGIO **MENDOZA** SANTILLAN Fecha: 07/06/202 21:35:17

Artículo sexto.- ORDENAR la publicación de la presente resolución en el panel de este Jurado Electoral Especial, en el portal electrónico institucional <a href="mailto:swww.ine.gob.pe">www.ine.gob.pe</a> y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Bongará.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Ss.

**TAFUR GUPIOC** 

Presidente

TROYA DÁVILA

Segundo Miembro

MENDOZA SANTILLÁN

Tercer Miembro

**RAMOS JIMÉNEZ** 

Secretario

Iga.

